UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 03 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN REC Nº 142/2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 para ***"CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS UNI PLURIANUAL 2020-2021"*** – ID Nº 379.496 y el Memorando N° 36/2021 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa en el que se solicita la AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO de Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021 Ciencias Jurídicas Lote N° 05, adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, manifestando que: las construcciones son ejecutadas por etapas según disponibilidad presupuestaria. Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación el total de Gs 39.942.200 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos), que será ajecutado en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

Que, la Dirección Administrativa, por medio se su Memorando D.A. N° 242/2021 solicita las ampliaciones a la Directora General de Administración y Finanzas, en los mismos términos y menciona que el Programa 001 Programa Central, Actividad 01 Gestión Administrativa Institucional, cuenta con el crédito presupuestario en el Rubro 520. Construcciones y el Objeto de Gasto 522 Construcciones de Obra de Uso Institucional, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Tipo 1. Organismo Financiador 003 FONACIDE. ----------

Que, la Directora General de Administración y Finanzas remite Memorando DGAF N°046/2021, de fecha 28/05/2021, solicita al Señor Rector la aprobación correspondiente para proseguir con los trámites. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, ha remitido su Dictamen Nº 21/2021, acerca de la solicitud de la Ampliación de Monto Contrato Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021" Ciencias Jurídicas Lote N° 05 - ID N° 379.496, adjudicado a la empresa San Blas Construcciones SRL , con RUC N° 800 54285-1, Monto de Ampliación por un total de Gs 39.942.200 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos), que será ajecutado en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 63 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI, N° 18/2021 de fecha 02/06/2021 por lo que recomienda al Señor Rector autorice la **AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO**, por medio de una Adenda, salvo mejor parecer.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AUTORIZAR** por medio de una Adenda la ***"AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS UNI PLURIANUAL 2020-2021"*** Ciencias Jurídicas Lote N° 05 - ID N° 379.496, adjudicado a la empresa San Blas Construcciones SRL, con RUC N° 800 54285-1, Monto de Ampliación por un total de Gs 39.942.200 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos), que será ajecutado en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 03 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN REC Nº 143/2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 para ***"CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS UNI PLURIANUAL 2020-2021"*** – ID Nº 379.496 y el Memorando N° 37/2021 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa en el que se solicita la AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO de Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021, Facultad de Ciencias y Tecnología Lote N° 04, adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, manifestando que: las construcciones son ejecutadas por etapas según disponibilidad presupuestaria. Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación el total de Gs 27.935.750 (guaraníes veintisiete millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta), que será ajecutado en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

Que, la Dirección Administrativa, solicita las ampliaciones a la Directora General de Administración y Finanzas, en los mismos términos y menciona que la el Programa 001 Programa Central, Actividad 01 Gestión Administrativa Institucional, cuenta con el crédito presupuestario en el Rubro 520. Construcciones y el Objeto de Gasto 522 Construcciones de Obra de Uso Institucional, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Tipo 1. Organismo Financiador 003. ----------

Que, la Directora General de Administración y Finanzas remite Memorando DGAF N° 045/2021, de fecha 28/05/2021, solicita al Señor Rector la aprobación correspondiente para proseguir con los tramites. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, ha remitido su Dictamen Nº 20/2021, acerca de la solicitud de la Ampliación de Monto Contrato Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021" Facultad de Ciencias y Tecnología Lote N° 04 - ID N° 379.496, adjudicado a la empresa San Blas Construcciones SRL, con RUC N° 800 54285-1, Monto de Ampliación por un total de Gs 27.935.750 (guaraníes veintisiete millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta), que será ajecutado en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 63 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI, N° 17/2021 de fecha 02/06/2021 por lo que recomienda al Señor Rector autorice la **AMPLIACION DEL MONTO** del Contrato, por medio de una Adenda, salvo mejor parecer. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** por medio de una Adenda la ***"AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS UNI PLURIANUAL 2020-2021"*** -Facultad de Ciencias y Tecnología Lote N° 04 - ID N° 379.496, adjudicado a la empresa, San Blas Construcciones SRL, con RUC N° 800 54285-1, Monto de Ampliación por un total de Gs 27.935.750 (guaraníes veintisiete millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta), que será ajecutado en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora